

DR. GUSTAVO CARRERA DURAN Jr.  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

ESTUDIO JURIDICO  
Foch 510 y Diego de Almagro  
Telfs: 540599 540599

18798

11631

Quito, 9 de noviembre de 1998

David  
11-11-98  
1530

Exp. No. 18798

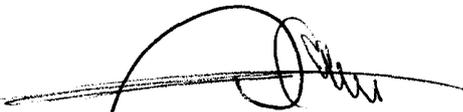
Wendy  
18-11-98  
1940

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

De mis consideraciones:

Adjunta se dignará encontrar la segunda copia certificada e inscrita de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía "CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA.", que me permito enviársela con el objeto de que disponga su conocimiento y archivo en el expediente de la Sociedad.

Muy atentamente,

  
Dr. Gustavo Carrera Durán  
Mat. 1800

Adj: lo indicado.

Revisado y actualizado  
18-11-98  
DM





casados, domiciliados, en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R   N O T A R I O " : En su registro de escrituras públicas, dignese incorporar una que contenga un Contrato de Cesión de Participaciones, contenido en las siguientes cláusulas: P R I M E R A : COMPARECIENTES.- Intervienen por una parte y en calidad de "Cedente" la señora Marcia Simon Alvarez, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en Quito, por sus propios derechos y como Apoderada de su cónyuge señor Nielsen J. Van Duyn como consta del documento anexo; y, por otra y como "Cesionario" el señor Nicholas Millhouse, ciudadano inglés, mayor de edad, casado, domiciliado en San Pablo del Lago Otavalo, por sus propios derechos, quien invierte en calidad de inversionista nacional como consta de la autorización que se adjunta . - S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a) La Compañía " Casamolino Ecuador Cia. Ltda.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo, el dieciseis de marzo del mismo año, con un capital nominal de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.25'000.000,00) . - b) La Junta General Universal de Socios reunida el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, autorizó esta cesión de participaciones. T E R C E R A : CESION DE

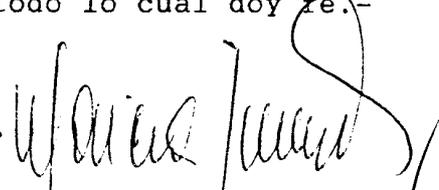


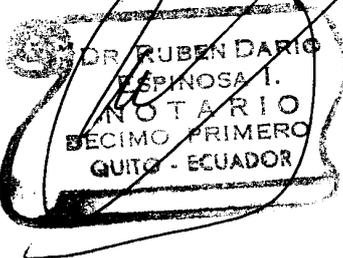
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO**

- 2 -

PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, la señora Marcia Simon Alvarez, manifiesta que cede en favor del señor Nicholas Millhouse, su participación de diez mil sucres ( S/. 10.000,00 ) que tiene en el Capital Social de "Casamolino Ecuador CIA. LTDA." La participación cuyo valor nominal se ha determinado, y que es materia de esta cesión, se encuentra cancelada. Con esta cesión, la "Cedente" deja de ser socia de la Compañía. C U A R T A : CUADRO.- Como producto de esta Cesión de Participaciones, se establece el siguiente Cuadro de Socios y Participaciones: Nicholas Millhouse dos mil cuatrocientas noventa y nueve (2.499) participaciones de diez mil sucres cada una . Gustavo Carrera, una participación de diez mil sucres. En todo cuanto no estuviere aquí previsto, las partes se remiten a la Ley de la materia .- Usted, señor Notario, dignese agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí, la m i n u t a que se halla firmada por el Doctor Gustavo Carrera Durán, Abogado con matrícula profesional número mil ochocientos, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí, el N o t a r i o firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ok DM

  
MARCIA SIMON ALVAREZ  
C.C.No. 140003224-2  
P.V.No.



.PA/DB

*Nicholas Millhouse*

NICHOLAS MILLHOUSE  
C. I. No. 141130615-4

*Altogether*  
*Erwin A.*

PODER GENERAL

CONSTE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE TIENE POR FINALIDAD CONSTITUIR UN PODER GENERAL DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE PODER SIMPLIFICADO QUE DERIVA DE LA LEGISLACION DEL ESTADO DE CONNECTICUT:

Que Yo, NIELSEN J. VAN DUYN, domiciliado en 3B Saugatuck Avenue, Westport, Connecticut 06880, por medio del presente documento nombro a MARCIA SIMON, dirección casilla postal 928 A. Quito, Ecuador y 15 Newton Terrace, Norwalk, Connecticut, mi apoderada para actuar:

Primero: En mi nombre, en mi lugar o en representación de mí, en cualquiera forma que yo mismo pudiera hacerlo, de estar presente personalmente, respecto de los siguientes asuntos, tal como cada uno de ellos esta definido en el Decreto de Poder Simplificado que Deriva de la Legislación de Connecticut, y en la medida en la cual este yo permitido por la ley para actuar por medio de un mandatario:

Yo, NIELSEN J. VAN DUYN, otorgo a mi esposa, Marcia Simon, un Poder General respecto de todos los asuntos tocantes a nuestra hija, SARAH GRACIELA VAN DUYN SIMON, incluso pero no limitado a atención medica, educación, viajes y/o asuntos oficiales o diplomaticos. Mi susodicha esposa tendrá total autoridad para actuar en mi nombre, de ser necesario, y podrá firmar en cualesquiera o en todos los documentos necesarios para efectuar o cumplir con cualesquiera de los asuntos antes mencionados.

Segundo: Con autoridad total y sin salvedades, para delegar cualesquiera o todas las facultades arriba mencionadas a cualquier persona o personas que mi apoderada eligiera.

Tercero: Por el presente documento ratifico y confirmo todo lo que la mencionada apoderada o su mandatario (a) puiere hacer o causar.

SUPERVIVENCIA DE LA AUTORIDAD EN CASO DE INCAPACIDAD E INCOMPETENCIA DE LOS PODERDANTES

Este Poder General no sera afectado por la futura incapacidad o incompetencia del poderdante.

En testimonio de lo cual coloco mi firma y sello en este Primer dia de Junio de 1993.

Firmado, sellado y entregado en presencia de:

Dolores LePardo  
Carole A. Vitello

NIELSEN J. VAN DUYN

ESTADO DE CONNECTICUT )  
CONDADO DE FAIRFIELD ) ss. Westport

El presente Poder General con la clausula de Supervivencia de Autoridad fue reconocido ante mí en este Primer dia de Junio de 1993 por NIELSEN J. VAN DUYN.

Carole A. Vitello  
Notario Publico  
Mi comisión expira el 31 de Marzo de 1995

Sello: Carole A. Vitello  
NOTARIO PUBLICO  
CONSEJERARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

*Mireya Tolbar*  
Traducción realizada por Mireya Tolbar  
Interprete permanente de Naciones Unidas. Nueva York

STEPHAN POLOWICZYK  
Notary Public, State of New York  
No. 31-0037603  
Qualified in New York County  
Commission Expires Oct. 24, 1993

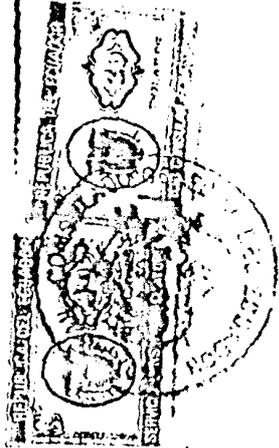
Signed and sworn to before me this 15th day of July 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSULADO EN NUEVA YORK

PRESENTADA PARA LEGALIZAR LA TRADUCCION QUE ANTECEDE, EL SUSCRITO COXEN  
 DEL ECUADOR EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS. 129/94  
 CERTIFICA QUE ES FIEL TRADUCCION DEL ORIGINAL

LEGALIZACION No. 129/94  
 PARTIDA ARANCELARIA 1216  
 VALOR DE LA ACTUACION \$ 5.00  
 NUEVA YORK 29 1994

*José España*  
 Consul Del Ecuador



NOTARIO

CERTIFICO que la traducción que me ha sido presentada y que obra de 2 Hojas folios, sellada y rubricada por el suscrito notario, es una traducción exacta del original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, de lo que doy fe,

Quito, 17 AGO 1994

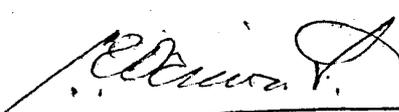
*Rubén Espinosa Idrogo*

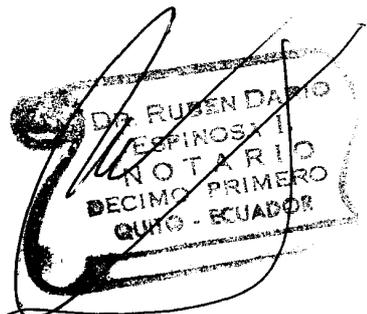
DR. RUBEN ESPINOSA IDROGO  
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

17  
 1593

Traducción legalizada de Naciones Unidas  
 Interprete permanente de Naciones Unidas

RAZON: Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Primera a mi cargo, en fe ello confiero ésta, con igual objeto y valor en Quito , a trece de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

  
~~SENDA DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.  
QUITO - ECUADOR.~~

  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA "CASAMOLINO CIA. LTDA.".-**

100%  
En la Hostería Cusín, San Pablo de Lago, a 5 de mayo de 1998, siendo las 12:00 horas, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la Compañía "CASAMOLINO CIA. LTDA.", con la siguiente comparecencia: señor Nicholas Millhouse, señora Marcia Simon Alvarez y doctor Gustavo Carrera Durán, todos por sus propios derechos.- Se establece que con la concurrencia señalada se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Preside la Junta el señor Nicholas Millhouse en su calidad de Presidente, actuando como Secretaria la Gerente General, señora Pamela Janssen.

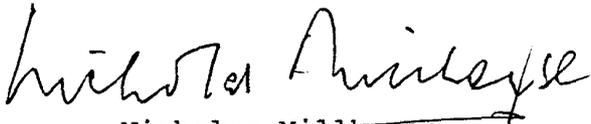
Instalada la sesión, toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que el objetivo de esta Junta es el de autorizar a la señora Marcia Simon Alvarez para que ceda la totalidad de sus participaciones que tiene en el capital social de la Compañía en favor del señor Nicholas Millhouse.

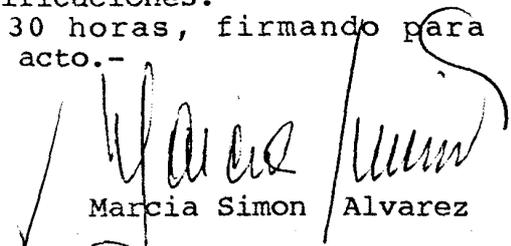
Los socios aceptan tanto la celebración de esta Junta cuanto el propio fin señalado, resolviendo: autorizar a la señora Marcia Simon Alvarez de la manera solicitada. Al efecto el doctor Gustavo Carrera renuncia a su derecho preferente.

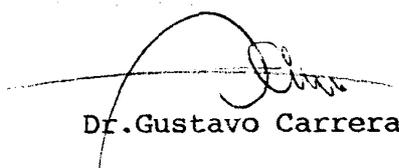
No existiendo ningún otro asunto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta.

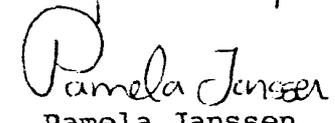
Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento y se lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Termina la Junta siendo las 13:30 horas, firmando para constancia los Socios, en unidad de acto.-

  
Nicholas Millhouse

  
Marcia Simon Alvarez

  
Dr. Gustavo Carrera Durán

  
Pamela Janssen



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIALIZACION Y PESCA

Oficio No. 980003 DPI/MICIP

Quito, a 12 AGO 1998

Doctor  
GUSTAVO CARRERA DURAN  
Ciudad.-

De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 11 de agosto de 1998, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON, ciudadano de nacionalidad inglesa, residente en el Ecuador en forma legal con visa de Inmigrante categoría 10-III, otorgada el 20 de julio de 1990 y con validez por tiempo indefinido, con Registro No.17-10579-37724, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000), mediante la adquisición de una participación social de diez mil sueres de valor, dentro del capital social de la compañía CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA.

Con esta oportunidad me permito informarle que según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No. 46), de 2 de diciembre de 1987, publicada en el Registro Oficial No.219 de 19 de diciembre del mismo año, la posible inversión no esta sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

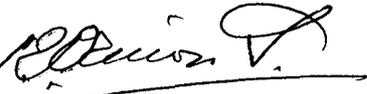
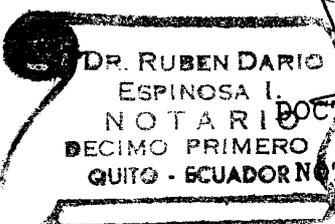
Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,  
DÍOS, PATRIA Y LIBERTAD.

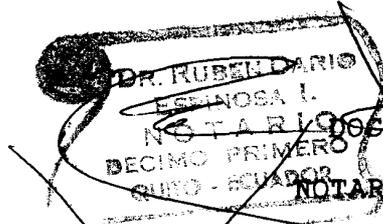
  
Dr. Eduardo Menéndez Orfate  
DIRECTOR DE PROMOCION  
DE INVERSIONES (E)

  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a quince de Octubre de mil novecientos noventa y ocho . -

  
  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

RAZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA., celebrada ante mí, el veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa, tomé nota de la Cesión de Participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a quince de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

  
  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON: queda inscrita en esta fecha, la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA CASAMOLINO ECUADOR CIA LTDA con el número TREINTA Y CUATRO del Registro Mercantil de este Canton.-Otavalo, a veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho .-El Registrador de la Propiedad

DR ENRIQUE VENEGAS RIVERA



DR. ENRIQUE VENEGAS RIVERA  
REGISTRADOR